



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

N° 159

2021-DG-HONADOMANI-SB

*Resolución Directoral*

Lima, 15 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 08778-21, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento inminente debidamente comprobado, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el numeral 27.2 de la norma antes indicada establece que *"Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable"*;

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo (...)"*;

Que, para la aprobación de la Contratación Directa, la Entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que, *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*;

Que, con Nota Informativa N° 467-DAD-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 30 de junio de 2021, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 0308-SPC-HONADOMANI-SB-2021 de la Jefa del Servicio de Patología Clínica, la misma que contiene el Informe N° 069-FBI-2021, el cual solicita se gestione la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología con Equipamiento Automatizado para Banco de Sangre, por encontrarse ante un desabastecimiento inminente que impedirá poder continuar con la atención de los donantes de sangre; adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que a través del Informe N° 182-2021-E.P.OL N° 049-PRO.HONADOMANI-SB de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"**, determinando que el valor

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE HEMATOLOGÍA Y NEFROLOGÍA
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
DOCUMENTO AUTÉNTICO

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° Fecha JUL 2021

estimado para la mencionada adquisición asciende a la suma de S/ 100,504.00 (Cien Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 651.OEPE.2021-HONADOMANI.SB de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 480.UP.HONADOMANI.SB.21 en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001687 por el monto de S/ 100,504.00 (Cien Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles) para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB", con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta Presupuestal 0114 - Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 13 de julio de 2021, la Oficina de Logística, emite opinión técnica sobre la Contratación Directa por situación de Desabastecimiento inminente que afecta el cumplimiento de las actividades del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", concluyendo que es procedente la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB";

Que, en ese sentido mediante Memorando N° 313-2021-OEA. HONADOMANI.SB de fecha 15 de julio de 2021, el Director Ejecutivo de Administración comparte la opinión emitida por la Oficina de Logística, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal, proyección de acto resolutivo administrativo de Inclusión al PAC 2021 y la proyección del Acto Resolutivo de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB";

Que, a través del Informe N° 066-2021-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la causal de desabastecimiento para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB" conforme a lo estipulado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 - SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por la causal de situación de Desabastecimiento inminente para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 100,504.00 (Cien Mil



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° 21 JUL 2021



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

N° 159

2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 15 de Julio de 2021

Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente resolución y lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a fin de que se determine el deslinde de responsabilidades correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"M.C. JULIO CANO GARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12728 R.N.E. 2674MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento AutenticadoLIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg N° 21 JUL 2021

JOCC/MGLG/AWDF/JCVO/ADLCS/lccs
C.C.

- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- DAD
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

22 JUL. 2021

RECIBIDO

Hora: 12:21

Firma: